



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	1 de 18

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO AIRE, INCLUIDO RUIDO
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SECTOR
DESCENTRALIZADO).**

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

VIGENCIA AUDITADA

2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, julio de 2024.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	2 de 18

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO AIRE, INCLUIDO RUIDO
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SECTOR
DESCENTRALIZADO)
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHÍTA
SUBCONTRALOR

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
DIRECTORA TÉCNICA DE AUDITORÍAS

EQUIPO AUDITOR

Luz Adriana Murillo Ramírez
Líder de Auditoria

Yuli Andrea Rodríguez Cano
Ingeniera Ambiental
Contratista

Marian Pineda García
Ingeniera en Procesos Agroindustriales
Contratista

Walter Benavides Antia
Economista
Contratista



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	3 de 18

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	10
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
5. ANEXOS	18



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	4 de 18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, julio de 2024.

Doctor
LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña
Correos: gerencia@aeromate.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de auditoría territorial vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) - Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el municipio de Pereira, vigencia 2023 (Sector Descentralizado), a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la administración de los recursos naturales durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración, para este caso el Aeropuerto Internacional Matecaña, que el contenido de la información suministrada a la Contraloría Municipal de Pereira, sea amplia, clara y suficiente. Por consiguiente, la responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación.

La actuación especial de fiscalización se centró, en la gestión fiscal ambiental relacionada con el recurso aire, incluido ruido en el Aeropuerto Internacional Matecaña,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	5 de 18

a través del análisis y la revisión de datos registrados por las estaciones de monitoreo de calidad del aire (incluido ruido) de las autoridades competentes, vigencia 2023; donde, se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría, proporcionando una base razonable para fundamentar nuestro concepto auditor.

2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2024, aprobado mediante Resolución N.º30 del 18 de enero de 2024, modificado mediante Resolución N.º 066 del 07 de febrero de 2024, procedida del despacho del Señor Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N.º12, denominado **“Actuación Especial de Fiscalización - Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el municipio de Pereira, vigencia 2023 (Sector Descentralizado)”** al sujeto de control: Aeropuerto Internacional Matecaña.; en la cual, se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el municipio de Pereira, vigencia 2023.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la gestión realizada con relación a los resultados obtenidos al monitoreo del recurso aire, incluido ruido.
- Valorar las estrategias de mitigación de impacto ambiental del recurso aire, incluido ruido.

Dentro del ejercicio de control, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	6 de 18

estado, incluyendo la gestión fiscal ambiental del recurso aire, incluido ruido en el Aeropuerto Internacional Matecaña, vigencia 2023, fundado en los principios rectores del control fiscal; así mismo, llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la ciudadanía organizada como punto de partida, con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por los administradores públicos.

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de la documentación soportada, las visitas fiscales ambientales y pruebas de recorrido realizadas a los sujetos de control, la obtención de información a partir de la autoridad ambiental - CARDER con el propósito de obtener información amplia y suficiente en lo relacionado con el recurso aire en el Aeropuerto Internacional Matecaña.

2.3 HECHOS RELEVANTES

2.3.1 Aeropuerto Internacional Matecaña

MISION

El Aeropuerto Internacional Matecaña busca contribuir con el mejoramiento del servicio aeroportuario y satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios y la comunidad Pereirana elevando los factores de competitividad de la región, bajo los pilares de la seguridad operacional y la modernidad en sus instalaciones.

El aire es un conjunto de gases que conforman la atmosfera, los cuales son necesarios para cumplir funciones importantes en nuestro planeta y contiene sustancias de vital importancia como el oxígeno que respiramos, siendo de carácter fundamental para la supervivencia de las poblaciones, su calidad tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud, *“la contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales que existen para la salud. Mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire, los países pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cerebrovasculares, cardiopatías, cánceres de pulmón y neuropatías crónicas y agudas, entre ellas el asma”*.

Es así como la adopción de Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire, son esenciales para evaluar los niveles de contaminación, identificar fuentes de contaminantes y tomar medidas para proteger la salud pública y el medio ambiente; de modo que, el municipio



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	7 de 18

de Pereira cuenta con un Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire - SVCA, compuesto por dos (2) estaciones de monitoreo de calidad del aire de material particulado (PM10 y PM2,5), las cuales a la vigencia auditada no se encuentran acreditadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Cabe resaltar que, según la norma 1076 de 2015, *“los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM”*.

Además, según lo establecido en el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire adoptado por la Resolución 610 de 2010 y modificado por la Resolución 2154 de 2010, donde se expresa el porcentaje de datos (75%) con una representatividad temporal adecuada para la realización del informe anual del *“estado de la calidad del aire en Colombia”*, por parte del IDEAM; mostrando que en los últimos cuatro años, la mayoría de las estaciones de calidad del aire pertenecientes al SVCA del municipio de Pereira, no cumplen con el criterio de representatividad temporal mínimo del 75 % para la realización de dicho informe.

A continuación, se presenta una tabla en la cual se muestran, para los últimos años de análisis, las estaciones de monitoreo pertenecientes al SVCA:

ID Estación	Estación	Variable	Año monitoreo	Año análisis	No. Datos	Representatividad Temporal
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2019	2020	41	23
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2019	2020	43	24
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2019	2020	35	10
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2019	2020	12	3
19662	BALALAIKA	PM10	2020	2021	95	26
19662	BALALAIKA	PM2.5	2020	2021	234	64
26191	CARDER	PM10	2020	2021	91	25
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2020	2021	304	83
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2020	2021	90	25
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2020	2021	19	10

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	8 de 18

19664	RÍO RISARALDA	PM10	2020	2021	34	9
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2020	2021	39	11
19662	BALALAIKA	PM10	2021	2022	78	21
19662	BALALAIKA	PM2.5	2021	2022	111	30
26191	CARDER	PM10	2021	2022	94	26
26191	PEREIRA-CARDER	PM2.5	2021	2022	137	38
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2021	2022	94	52
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2021	2022	32	18
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2021	2022	31	28
19662	BALALAIKA	PM10	2022	2023	131	72
19662	BALALAIKA	PM2.5	2022	2023	127	35
26191	CARDER	PM10	2022	2023	110	60
26191	CARDER	PM2.5	2022	2023	99	27
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM10	2022	2023	54	30
19661	CENTRO TRADICIONAL	PM2.5	2022	2023	52	14
19664	RÍO RISARALDA	PM10	2022	2023	30	16
19665	STA. ROSA DE CABAL	PM10	2022	2023	30	25

Fuente: Respuesta IDEAM. **Cálculo:** Equipo auditor.

Para el caso del ruido, se considera un contaminante ambiental importante que puede tener efectos significativos en la salud y el bienestar de las personas; entendiendo que el ruido son las variaciones de presiones que viajan a través de diferentes elementos como el aire y son recibidos por el oído como un sonido con niveles excesivamente altos que genera molestia para las personas donde estos cambios pueden crear afectaciones graves para la salud de las personas dependiendo de la exposición y frecuencia que se tenga al ruido, van desde bajos niveles de concentración, pérdida de la audición, Tinnitus, trastornos cardíacos, estomacales, nerviosos, entre otros. Según el Ministerio de Salud y Protección Social estima que en el país, “cerca de cinco millones de colombianos, es decir casi 11 por ciento de la población total, padecen problemas de audición y se estima que entre la población laboralmente activa de 25 a 50 años la prevalencia de la pérdida de audición por exposición a ruido es de un 14 por ciento”.

De manera que, se debe implementar una metodología o instrumentos que permitan evaluar correctamente los niveles de presión sonora a los que se expone una comunidad, con el fin de conocer de forma clara y detallada por medio del uso de mapas, estudios y planes que la condición del ruido presente en el territorio este dentro



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	9 de 18

del marco normativo; además, contar con los suministros técnicos necesarios para gestionar controles de prevención, corrección y mitigación.

Para el caso del municipio de Pereira, según información obtenida por el IDEAM en cuanto a los informes y demás documentación de ruido que se debe disponer en el SISAIRE (Subsistema de Información Sobre Calidad del Aire), que corresponde específicamente a: estudios, mapas y planes de descontaminación por ruido, durante las vigencias de los años 2021, 2022 y 2023, no se actualizaron.

Se entiende que, la Gestión Ambiental es un proceso que se implementa por parte de las entidades, autoridades o persona responsables con el fin de mitigar y prevenir los problemas de carácter ambiental y de salud pública en relación al recurso aire y ruido, los cuales son generados debido a las acciones que se desarrollan en cada una de las actividades diarias, logrando promover a partir de la gestión ambiental un desarrollo sostenible, minimizando los impactos negativos sobre el entorno.

Con relación a la Matriz de Riesgos Ambientales, esta permite identificar la viabilidad técnica de los procesos al indicar la disponibilidad de los recursos naturales que se pueden necesitar para el desarrollo de cualquier proyecto; es por ello, que resulta necesario para las entidades identificar y priorizar los riesgos ambientales, en búsqueda de implementar medidas adecuadas para minimizar su impacto, garantizar el cumplimiento normativo y promover un desarrollo sostenible.

A partir de lo anterior, es necesario implementar estrategias y programas como es el caso de los Planes de Manejo Ambiental, los cuales son documentos técnicos que permiten detallar las acciones realizadas por la entidad y generar medidas específicas para minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos asociados con un proyecto o actividad que se generen entorno al recurso aire o ruido como lo es la descripción del proyecto, diagnóstico ambiental, identificación y evaluación de impactos, medidas de mitigación, plan de manejo y monitoreo, entre otros; los cuales, permiten no solo contribuir a la protección del medio ambiente, sino que también mejora la viabilidad y aceptación social de los proyectos.

Por parte de la entidad auditada, se resalta el rol que desempeña frente al recurso aire incluido ruido. Por consiguiente, se dará una breve descripción del trabajo, misión y gestión que realiza.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	10 de 18

Los aeropuertos tienen una relación significativa con la contaminación del aire debido a las diversas actividades que se llevan a cabo tanto en tierra como en vuelo, generando un impacto negativo sobre el componente aire principalmente por las emisiones de las aeronaves y emisiones de los vehículos terrestres que circulan dentro y fuera de las instalaciones aeroportuarias, lo que genera un impacto tanto en la salud humana como en el medio ambiente; así como también la generación de ruido y ruido ambiental donde el mayor aporte lo realiza el tráfico de automotores de diferentes tipos, las actividades de comercio y prestación de servicio a la comunidad y otras fuentes relacionadas con la dinámica de la ciudad.

El Aeropuerto Internacional Matecaña es una entidad que tiene como objetivo abarcar la operatividad, seguridad, eficiencia, y el desarrollo económico de la región facilitando el transporte aéreo; este se encuentra ubicado en el sector industrial, por lo que conlleva a ser evaluado según lo estipulado en la normatividad ambiental para este sector específico, sin embargo las acciones en conjunto que se lleven a cabo por los diferentes generadores representaría un cambio significativo para el entorno contribuyendo a reducir riesgos ambientales; es por esto que, la implementación de tecnologías avanzadas, procedimientos operativos optimizados, infraestructuras adecuadas y políticas de gestión del aire y ruido son esenciales ya que permiten mitigar los impactos.

3.0 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de fiscalización adelantada, conceptúa sobre la evaluación de la gestión del recurso aire, incluido ruido en el **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**, en la vigencia 2023 es **CON OBSERVACIONES**. Por los siguientes aspectos:

- Incumplimiento de la rendición de la cuenta formatos F16A y F16B.
- Ausencia de controles ambientales asociados al componente aire incluido ruido.

4.0 RELACIÓN DE HALLAZGO



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	11 de 18

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, como se relaciona a continuación:

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	2	
Disciplinarias		
Fiscales		
Penales		
Sancionatorias		

Hallazgo No. 1: Incumplimiento de la rendición de la cuenta formatos F16A y F16B

Condición: En la revisión de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se evidenció que la información correspondiente a los formatos F16A y F16B presenta información incompleta e incoherente. Cómo se relaciona en el siguiente cuadro:

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIÓN
F16A	Informe Anual De La Gestión Ambiental Ejecución De Acciones Ambientales	El sujeto no registra acciones o actividades durante la vigencia desde la gestión ambiental que describa lo realizado por el Aeropuerto; sin embargo, el transcurso de la etapa de ejecución se evidenció que sí realizan acciones tales como, mediciones de la calidad del aire y ruido.
F16B	Información Anual DeLa Gestión AmbientalIndicadores Ambientales	En la información rendida no se evidenció todas las acciones, actividades, proyectos; además, no están completamente definidas a qué meta de los ODS le apuntan del ruido, indicador fijado para el seguimiento y monitoreo de las fichas ambientales.

Fuente: PT rendición de la cuenta F16A y F16B Aeropuerto Internacional Matecaña. **Calculo:** equipo auditor.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	12 de 18

El Derecho de Contradicción Indica. Según el derecho de contradicción R-0785 recibido el día 20 de junio del 2024.

Respuesta (obras viales)

Las acciones ambientales (aire/ruido) de los proyectos viales presentados en las fichas no tienen relación con las operaciones aeroportuarias.

Los anexos con las acciones ambientales ejecutadas por los contratistas de las obras viales están soportados en los formatos rendidos y corresponden a la columna F (Registre las acciones ambientales no programadas) del formato F16A, se incluyó la palabra "Si". Respuesta (Lado Aire - operación aeroportuaria) - (Considerada después de la reunión presencial con la Contraloría Municipal en el marco explicativo indicador ruido/aire)

informe anual de la gestión ambiental ejecución de acciones ambientales: es prudente recordar que el aeropuerto internacional Matecaña AIM funciona acorde a la licencia ambiental número 484 del 20 de mayo de 2013 otorgada por la ANLA y posteriormente sus respectivos planes de manejo ambiental aprobado por la resolución 1150 de 2023 que contine su última actualización, en todos estos documentos el AIM por medio de su operador OPAM tiene la obligación de hacer el un monitoreo anual tanto el estudio de calidad de aire como el estudio de ruido que se anexan al presente correo, acorde a lo anterior evidenciamos que la responsabilidad el AIM frente a este alcance es garantizar que el operador OPAM gestione los dos estudios anualmente y que siga las recomendaciones que dichos documentos emitan.

Algunos extractos de los resultados de ruido ambiental son los siguientes:

El estudio de ruido ambiental se realizó entre 15 al 26 de diciembre de 2023 en ocho (8) puntos identificados como:

- Punto 1 Barrio Simón Bolívar
- Punto 2 Reversadero



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	13 de 18

- Punto 3 Valle sol
- Punto 4 Hospital Mental Punto 5 Universidad Libre
- Punto 6 Villa Olímpica
- Punto 7 Cañaverál
- Punto 8 Plumón Medio

Los resultados arrojados por el monitoreo de ruido ambiental se analizan y comparan con el Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado: “Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para el desarrollo habitacional, hotelería y hospedaje”, a la cual corresponden valores de 65 dB(A) diurno y 50 dB(A) nocturno, según la resolución 0627 de 2006. Para los días de medición, en los periodos y horarios evaluados se registran valores superiores a los estándares de comparación para nivel de ruido ambiental en la jornada diurna y jornada nocturna para todos los puntos.

Según los resultados obtenidos y el área de influencia abarcado por los ocho (8) puntos de medición en los alrededores del Aeropuerto Internacional Matecaña, es posible interpretar que el mayor aportante a los niveles de ruido ambiental de la zona es el tráfico de automotores de diferentes tipos, las actividades de comercio y prestación de servicios a la comunidad (restaurantes, universidades, peluquerías, entre otros) y otras fuentes relacionadas con las dinámicas propias de ciudad.

El estudio de emisión se realizó el 27 de diciembre de 2023 en cuatro (4) puntos identificados como:

- Punto 1. Cabecera 26 - Terminal
- Punto 2. Costado Pista
- Punto 3. Plataforma Zona Oriental
- Punto 4. Plataforma Zona Occidental

Los resultados arrojados por el monitoreo de ruido ambiental se analizan y comparan según lo definido en el Artículo 13 de la Resolución 0627 de 2006, se realiza el comparativo de los niveles de Emisión de Ruido Final contra 75.0 dB(A), debido a que: Artículo 13. Ruido de Aeropuertos: Los aeropuertos son



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	14 de 18

considerados como sectores industriales y el ruido debe ser evaluado según lo estipulado en la presente resolución para este tipo de sectores. Para los días de medición, en los periodos y horarios evaluados se registran valores inferiores a los estándares de comparación de emisión de ruido para la jornada diurna y nocturna.

En cuanto a la calidad de aires es muy diciente la siguiente tabla que se extrae de la página del estudio de calidad de aire.

Como conclusión la calidad del aire en las inmediaciones del aeropuerto es calificadas buenas.

En cuanto al formato F16B informe anual de la gestión ambiental indicadores ambientales, se manifiesta que el AIM impacta directamente los siguientes objetivos:

Obj Nro 3 salud y bienestar: promover el bienestar para todos los usuarios y funcionarios

Obj Nro 5 igualdad de género: Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible.

Obj Nro 6 agua limpia y saneamiento: Si queremos mitigar la escasez de agua, es fundamental proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con este recurso, como bosques, montañas, humedales y río.

Obj Nro. 11 objetivos de Desarrollo Sostenible: incluye Aeropuertos de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, transporte aéreo y más facilidades para todos.

Obj Nro. 12 Producción y consumo responsable: Para conseguir un crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos del Aeropuerto Internacional

Obj Nro. 15 Vida de ecosistemas terrestres: Los bosques, los humedales, las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	15 de 18

montañas y las tierras secas, en particular, proporcionan innumerables recursos y servicios ambientales: aire y agua limpio, conservación de la biodiversidad y mitigación del cambio climático.

En la información ambiental rendida de las obras viales se envió lo relacionado con los indicadores "ruido" y capacitaciones ambientales. De la misma manera, se relacionaron los objetivos de desarrollo sostenible: ODS n° 8 que corresponde a "Trabajo decente y crecimiento económico", ODS n° 9 que corresponde a "Industria innovación e infraestructura", ODS n° 15 que corresponde a "Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas terrestres", sin embargo, en los documentos existentes no se identifica la meta relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7.

Es importante que para las futuras solicitudes y llenos de formatos se realice las correspondientes capacitaciones.

Análisis: Analizada la respuesta dada por AIM en cuanto a la rendición de la cuenta relaciona con los formatos F16A y F16B, se determina que aunque relaciona información relacionada con el componente aire y ruido está no se reportó de forma completa en la plataforma SIA CONTRALORIAS, es decir, la información correspondiente a los recursos naturales programada y ejecutada en la vigencia auditada donde no se especifica acciones ambientales relacionadas con aire y ruido y que permiten dar cumplimiento a la normatividad. No obstante, se connota un hallazgo administrativo con el fin de incluirlo en plan de mejoramiento.

Criterio

- Resolución No 032 del 18 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos de control y rendición de informe de los puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*".

Causa



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	16 de 18

- Inexistencia de controles que permitan advertir oportunamente.
- Debilidades de registro de la información relacionada con la rendición de la cuenta.

Efecto

- Incumplimiento de disposiciones relacionadas a la rendición.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información

Hallazgo No. 2: Ausencia de controles ambientales asociado componente aire incluido ruido.

Condición: Se evidenció que el sujeto si cuenta con una matriz de riesgos ambientales; sin embargo, no identifican los controles que permita prevenir, evitar y/o mitigar los riesgos, específicamente del componente aire y ruido

El Derecho de Contradicción Indica. Según el derecho de contradicción R-0785 recibido el día 20 de junio del 2024. Para la matriz de riesgos el componente ruido fue calificado de bajo impacto por ello no fue considerada en el cuadro. Respuesta (Lado Aire – operación aeroportuaria). (Considerada después de la reunión presencial con la Contraloría Municipal en el marco explicativo indicador ruido/aire)

Respecto a lo anterior el principal acto de control sobre el componente aire y ruido los dos estudios contratados con la empresa Sistemas ambientales SAS, esta es la forma de prevenir que las condiciones se vean afectadas por la emisión de contaminantes atmosféricas y por el aumento en las condiciones de ruido que puedan superar normas existentes, desde el operador OPAM dentro de su plan de trabajo se hace obligatorio la socialización de los diversos estudios contratados y de sus resultados tanto al interior del AIM como en sus alrededores como medida de control, es complejo entrar a definir una acción únicamente sobre el área del AIM puesto que estos parámetros se miden sobre áreas de influencia donde convergen otro tipo de actores que como bien se vio en los estudios pueden ser más contaminantes como por ejemplo el flujo vial entre otros. Concluyendo la responsabilidad sobre este componente por parte del AIM es ser garante de que OPAM realice dichos estudios y los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	17 de 18

rinda en los informes semestrales a la ANLA con los Informes de cumplimiento ambiental ICA.

Se anexa enlace documentos estudios ruido/aire Aeropuerto Internacional Matecaña: Control Ruido Aire AIM

Análisis: Revisada y analizada la respuesta dada por la entidad, se determina que es un hallazgo administrativo ya que los controles que permiten prevenir, evitar y/o mitigar los riesgos, específicamente del componente aire y ruido no se registraron en la matriz de riesgos; seguidamente, se suscribe plan de mejoramiento con el fin de subsanar la debilidad y registrar las medidas de control relacionadas en el derecho de contradicción.

Criterio

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
 - ARTÍCULO 2° Objetivos del Sistema de Control Interno.” *Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 216 Normas ambientales para la aviación civil adoptado mediante Resolución N° 03411 del 25 de octubre de 2019; Publicada en el Diario Oficial N° 50.666 del 29 de octubre de 2019, y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC-.
 - Capítulo B Política Ambiental (4) Incluye en todos sus proyectos, obras, actividades y servicios con criterios ambientales, bajo los principios de desarrollo sostenible,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	18 de 18

prevención de la contaminación y mejoramiento continuo. (5) Controla todas sus operaciones y las del sector aeronáutico en cuanto al riesgo sobre la salud, la seguridad o el medio ambiente.

Causa

- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente los riesgos ambientales.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Afectación sobre la salud, la seguridad y/o el medio ambiente.

4. ANEXOS